



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio especializado para la revisión y control de los expedientes presentados por las entidades de la zona 02¹, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para la contratación de servidores/as públicos/as de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) de las entidades priorizadas en el marco de la Ley N° 31912

2. Área usuaria que requiere el(los) servicio(s):

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - GDGP.

3. Finalidad pública:

El presente servicio tiene por finalidad cubrir la necesidad de contar con un(a) profesional especializado(a) que brinde apoyo en la revisión, y control de la documentación correspondiente a los expedientes, a fin de verificar la incorporación de servidores(as) públicos(as) idóneos(as). Estos profesionales se integrarán a los equipos vinculados a los ciclos de inversión financiados mediante el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), con el objetivo de dinamizar la inversión pública en los gobiernos regionales y locales priorizados, en el marco de lo establecido por la Ley N° 31912 y en continuidad con la Estrategia Nacional "PUNCHE", dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 002-2023.

4. Antecedentes:

El Decreto de Urgencia N° 002-2023, publicado el 13 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, establece medidas extraordinarias para la reactivación económica mediante inversión pública y gasto corriente. En sus artículos 3 y 4, autoriza de manera excepcional la vinculación de gerentes regionales y municipales al régimen del Servicio Civil (Ley N° 30057) y permite la contratación de servidores(as) públicos(as) de alto rendimiento en gobiernos regionales y locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), previa verificación del cumplimiento de perfil por parte de SERVIR y sujeta a una evaluación a medio término.

Posteriormente, la Ley N° 31912, publicada el 27 de octubre de 2023, dispuso la continuidad de la Estrategia Nacional PUNCHE iniciada por el citado decreto, autorizando desde 2024 la contratación de personal FAG bajo el mismo marco normativo. Asimismo, faculta a SERVIR — ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos — a definir perfiles, metas y criterios de evaluación mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE.

5. Objetivo de la Contratación:

5.1 Objetivo General

Contar con registros y evidencia documentada que acrediten la revisión y verificación de los requisitos establecidos en los perfiles aprobados por SERVIR (Resolución Presidencial Ejecutiva N°000234-2023-SERVIR-PE.), para la contratación de servidores/as públicos/as de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en gobiernos regionales y locales priorizados, conforme a la Ley N° 31912; con el propósito de garantizar la idoneidad en el desempeño de la función pública.

5.2 Objetivo Específico

Contar con un servicio especializado que permita realizar la revisión y control de la documentación contenida en los expedientes presentados por los gobiernos regionales y locales priorizados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación de servidores(as) públicos(as) de alto rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE y la Ley N° 31912.

¹ Conforme al Anexo N° 01 de los presentes Términos de Referencia



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. Actividad del POI

El presente servicio se encuentra vinculado con las Actividades del Plan Operativo Institucional – POI 2025: 3.3.5 DISEÑO, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATRACCIÓN, RETENCIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE DIRECTIVOS.

7. Alcance y Descripción del Servicio

Se requiere la contratación de un(a) profesional que brinde el servicio para revisión, verificación y control de los documentos que contienen los expedientes, en lo que corresponde a los de perfiles de puesto, para la vinculación y/o contratación de servidores/as públicos/as de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), de los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados por la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE y la Ley N° 31912.

7.1. Actividades

Para el cumplimiento del objetivo del servicio el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Se realizará la revisión, verificación y control diario de los documentos que integran los expedientes de los/as de servidores/as públicos/as de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) asignados a entidades de gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados que se encuentran en el Anexo 01 y completar la Ficha de revisión y verificación de cumplimiento de requisitos del puesto dentro de los plazos establecidos por la GDGP y de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. Aplicar los procedimientos a seguir para la revisión y verificación de expedientes asignados.
3. Mantener actualizado el registro de revisión y verificación de los expedientes asignados, correspondiente a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados del anexo 01, de acuerdo con el formato brindado por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y generar reportes.
4. Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados respecto los requisitos para la contratación de servidores(as) públicos(as) de alto rendimiento financiados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), de acuerdo con la normatividad aplicable.

7.2. Requisitos para la contratación

7.2.1 Perfil del proveedor

- Persona Natural
- Ruc Vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

• 7.2.2 Formación académica

La persona natural a cargo del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado de bachiller o título profesional de la carrera de Psicología o Administración o Ingeniería Industrial.

Acreditación:

Pasaje Francisco de Zela 150,
piso 10 Jesús María, Lima

info@servir.gob.pe

(+51 1) 206 - 3370

www.gob.pe/servir





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Copia simple de constancia del grado o título profesional en las carreras de Psicología o Administración o Ingeniería Industrial.

Capacitación y/o entrenamiento

Diplomado y/o programa de especialización en gestión de recursos humanos.

Acreditación:

Copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación.

7.2.3 Experiencia Laboral

● **Experiencia específica**

Mínimo de dos (02) años en áreas de Recursos Humanos y/o realizando evaluación de expedientes o postulaciones en procesos de selección, en puestos equivalentes como analista o consultor, en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Copia simple de la constancia, certificados, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestra la experiencia requerida.

7.3 Lugar y plazo de prestación del servicio:

Lugar:

- La prestación del servicio se realizará de manera presencial y/o virtual, según necesidad del servicio.
- La ejecución del servicio en la modalidad presencial se realizará en las Oficinas de la GDGP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para lo cual deberá portar su copia de contrato o Orden de Servicio al ingreso a la entidad.

Plazo:

El servicio será prestado en un plazo de hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7.4 Entregable

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE N° 01	Un (01) Informe que contenga la siguiente información: - El 90% de fichas que se generan de la revisión y verificación de cumplimiento de requisito de perfiles de puesto de los expedientes asignados. - Un reporte en Excel de los expedientes asignados indicando el estado final de cada uno de los expedientes.	De hasta 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio.
ENTREGABLE N° 02	Un (01) Informe que contenga la siguiente información: - El 90% de fichas que se generan de la revisión y verificación de cumplimiento de requisito de perfiles de puesto de los expedientes asignados a partir de la culminación del plazo de la entrega del primer entregable. - Un reporte en Excel de los expedientes asignados	De hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del primer entregable o al día siguiente de la presentación del primer entregable, lo que ocurra primero.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	indicando el estado final de cada uno de los expedientes.	
ENTREGABLE N° 03	<p>Un (01) Informe de evaluación, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Informe con el detalle consolidado de los expedientes evaluados con los resultados obtenidos y análisis de la casuística presentada en el proceso de la verificación de los perfiles de puestos correspondientes a las entidades priorizadas, y recomendaciones técnicas. - Las fichas de verificación que se generan de la revisión y verificación de cumplimiento de requisito de perfiles de puesto de los expedientes asignados visadas desde el inicio del servicio. 	De hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del segundo entregable o al día siguiente de la presentación del segundo entregable, lo que ocurra primero.

Los entregables deberán ser presentados a través de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL:

Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de partes digital – MDP de SERVIR a través del siguiente link: <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL:

Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una carta dirigida a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, debiendo consignar el número de la orden de servicio, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido a la GDGP
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada)
- Nombre y apellido de la persona que firma
- Correo electrónico
- Teléfono
- Dirección

7.5 Otras Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

7.6 Confidencialidad

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.7 Propiedad intelectual:

El/La contratista acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente prestación de servicio corresponden únicamente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a exclusividad y con todos los efectos legales respectivos, incluyendo - pero no limitándose a - el desarrollo de productos derivados de ello. La cita como fuente de El/La contratista que generó el conocimiento será incluida bajo aprobación del área usuaria si se considerara necesario.

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

8 Medidas de control durante la Ejecución Contractual

- **Área que coordinará con el contratista:** Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública
- **Área responsable de la medida de control:** Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública
- **Área que brindará la conformidad:** La conformidad del servicio estará a cargo del personal responsable de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública previo informe del profesional responsable del seguimiento de la ejecución del servicio.

9 Modalidades de pago:

Modalidad del servicio a SUMA ALZADA

- El 30% del monto contratado, previa conformidad de la GDGP.
- El 30% del monto contratado, previa conformidad de la GDGP.
- El 40% del monto contratado, previa conformidad de la GDGP.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

10 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11 Otras Penalidades

NO APLICA

12 Garantía:

NO APLICA

13 Anticorrupción y Antisoborno



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14 Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15 Resolución Contractual

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

16 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18 Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

19 Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ANEXO N°1**
ENTIDADES PERTENECIENTES A LA ZONA N° 2

Nombre de la entidad	UBIGEO	Nivel de gobierno	Región
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	120000	GR	JUNIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	120101	MP	JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA	120126	MD	JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA	120134	MD	JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA	120204	MD	JUNIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	120301	MP	JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	120303	MD	JUNIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	120401	MP	JUNIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	120601	MP	JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	120606	MD	JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO	120608	MD	JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA	120805	MD	JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	120909	MD	JUNIN
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	130000	GR	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	130101	MP	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	130102	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	130104	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	130105	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	130601	MP	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANCHAL	130605	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE	130705	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA	130801	MP	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY	130808	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL	130905	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	131002	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	131006	MD	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	131201	MP	LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	131202	MD	LA LIBERTAD
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	140000	GR	LAMBAYEQUE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	140105	MD	LAMBAYEQUE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	140301	MP	LAMBAYEQUE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO	140303	MD	LAMBAYEQUE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	140308	MD	LAMBAYEQUE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	150000	GR	LIMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	150106	MD	LIMA

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	150111	MD	LIMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	150118	MD	LIMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	150133	MD	LIMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	150140	MD	LIMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	150201	MP	LIMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES	150407	MD	LIMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE -SAN VICENTE DE CAÑETE	150501	MP	LIMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	150601	MP	LIMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	150605	MD	LIMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO	150801	MP	LIMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS	151001	MP	LIMA
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	160000	GR	LORETO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	160101	MP	LORETO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	160113	MD	LORETO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	160501	MP	LORETO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	160701	MP	LORETO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAGUAS	160804	MD	LORETO
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	170000	GR	MADRE DE DIOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	170101	MP	MADRE DE DIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU	170303	MD	MADRE DE DIOS
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	180000	GR	MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA	180101	MP	MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA	180106	MD	MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	180301	MP	MOQUEGUA
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	190000	GR	PASCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION -YANAHUANCA	190201	MP	PASCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	190301	MP	PASCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ	190306	MD	PASCO
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	200000	GR	PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	200101	MP	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	200105	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION	200110	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	200111	MD	PIURA



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	200114	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE	200115	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	200201	MP	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS	200202	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO	200205	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO	200210	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	200301	MP	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	200304	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401	MP	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	200403	MD	PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	200501	MP	PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	200601	MP	PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	200701	MP	PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	200801	MP	PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL	200803	MD	PIURA
GOBIERNO REGIONAL DE PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	70000	GR	PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	210000	GR	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	210101	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	210201	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO	210204	MD	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI	210301	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN	210309	MD	PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS	210310	MD	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI	210401	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA	210407	MD	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE	210501	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE	210601	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI	210801	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA -PUTINA	211001	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA	211002	MD	PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA	211101	MP	PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	211105	MD	PUNO



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	211201	MP	PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	220000	GR	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	220101	MP	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO	220104	MD	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR	220105	MD	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	220701	MP	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	220705	MD	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	220802	MD	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	220804	MD	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	220901	MP	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	220909	MD	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	220910	MD	SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	221001	MP	SAN MARTIN
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	230000	GR	TACNA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	230102	MD	TACNA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	230104	MD	TACNA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	230110	MD	TACNA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA	230301	MP	TACNA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE	230303	MD	TACNA
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	240000	GR	TUMBES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	240101	MP	TUMBES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL	240203	MD	TUMBES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	240301	MP	TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	250000	GR	UCAYALI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	250101	MP	UCAYALI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	250107	MD	UCAYALI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAIMONDI	250201	MP	UCAYALI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA	250203	MD	UCAYALI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	250301	MP	UCAYALI